CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión ordinaria del 21 veintiuno de agosto de 2018 dos mil dieciocho, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia (materia mixta), procedieron a la revisión de los exámenes teóricos de los participantes, y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los participantes que acreditaron el examen teórico señalado en la base sexta, segunda fase, primera etapa de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 22 veintidós de mayo de 2018 dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia (materia mixta).

2. Examen teórico

En fecha 16 dieciséis de agosto del año que transcurre, de las 9:00 nueve a las 15:00 quince horas, en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia, se aplicó el examen teórico a los participantes que acudieron a presentar.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura, procedió a efectuar la revisión de los exámenes teóricos de los concursantes que acudieron a presentar.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación teórica que establece la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción I, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia (materia mixta), emitida en fecha 22 veintidós de mayo de 2018 dos mil dieciocho, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué participantes cumplieron con el requisito correspondiente para ser considerados en la segunda y tercera etapas del presente concurso.

2. Requisitos para acreditar examen teórico

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, los participantes que pasarán a la segunda y tercera etapas del concurso son los que obtengan una calificación igual o superior a 80 ochenta sobre 100 cien puntos.

Al llevar a cabo la revisión de los exámenes teóricos aplicados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura de este Consejo de la Judicatura, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con el requisito

Con fundamento en la base sexta, segunda fase, primera etapa de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia (materia mixta), de la revisión de los exámenes correspondientes se aprecia que los participantes identificados con los siguientes números de folio cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

Folios	
13	58
16	61
22	63
35	64
36	67
50	95

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda y tercera etapas denominadas caso práctico y examen oral, que establece la base sexta, segunda fase de la convocatoria referida.

2.2. Folios que no cumplieron el requisito

Con fundamento en la base sexta, segunda fase, primera etapa de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia (materia mixta), de la revisión de los exámenes correspondientes se aprecia que los participantes identificados con los siguientes números de folio no cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

Folios		
1	41	81
2	42	82
3	43	84
4	44	85
5	45	86
6	46	87
7	48	89
8	49	90
9	51	91
10	52	93
11	53	94
12	54	96
14	55	97

17	56	98
18	57	99
19	59	100
21	60	101
23	62	103
24	65	105
25	66	106
26	68	107
27	69	108
28	70	109
29	71	110
31	73	111
32	74	112
33	75	113
34	76	114
37	77	115
38	78	116
39	79	117
40	80	119

2.3. Folio que incurrió en causa de descalificación

Se considera que el participante identificado con el siguiente número de folio se encuentra descalificado por los motivos que a continuación se precisan:

Folio	Causa de descalificación
20	Con fundamento en la base novena, punto 6 seis de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia (materia mixta), el interesado identificado con el folio número 20 queda descalificado. Lo anterior, merced a que no se presentó puntualmente el día, lugar y hora señalados para la realización del examen teórico, pues llegó a dicha evaluación después de que se declaró iniciada.

3. Lugar y horario del caso práctico. El caso práctico y el examen oral se realizarán entre los días del 3 tres al 7 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Audiencias número 2, ubicada en el piso 7 del Tribunal Superior de Justicia, sito en la calle Juan Ignacio Ramón sin número, esquina con Ignacio Zaragoza, zona Centro de Monterrey, Nuevo León, en el horario y en el orden que el Instituto de la Judicatura les informará por medio de correo electrónico a los participantes, debiéndose presentar el concursante con identificación oficial.

En la inteligencia de que la simulación de audiencia y examen oral serán evaluados por un panel de 3 tres Magistrados, Jueces u otras personas que designe el Consejo de la Judicatura.

Dicha etapa tendrá una duración mínima de 60 sesenta minutos, pero podrá extenderse el tiempo que estime necesario los sinodales.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base sexta, segunda fase, primera etapa de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia (materia mixta), este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que los interesados que acreditaron el examen teórico y que podrán participar en la segunda etapa que establece la base sexta de la convocatoria, son los que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

Folios	
13	58
16	61
22	63
35	64
36	67
50	95

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda y tercera etapas denominadas caso práctico y examen oral, que establece la base sexta, segunda fase de la convocatoria referida.

Segundo: Se declara que los participantes que no acreditaron el examen teórico señalado en la base sexta, segunda fase, primera etapa de la convocatoria son los identificados con los siguientes números de folio:

Folios		
1	41	81
2	42	82
3	43	84
4	44	85
5	45	86
6	46	87
7	48	89
8	49	90
9	51	91
10	52	93
11	53	94
12	54	96
14	55	97
17	56	98
18	57	99
19	59	100
21	60	101
23	62	103
24	65	105
25	66	106
26	68	107
27	69	108
28	70	109
29	71	110
31	73	111
32	74	112
33	75	113
34	76	114

CONSEJO DE LA JUDICATURA

37	77	115
38	78	116
39	79	117
40	80	119

Tercero: Se declara que el participante identificado con el número de folio 20 incurrió en causa de descalificación.

Cuarto: Se hace del conocimiento que el caso práctico y examen oral se realizarán se realizarán entre los días del 3 tres al 7 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Audiencias número 2, ubicada en el piso 7 del Tribunal Superior de Justicia, sito en la calle Juan Ignacio Ramón sin número, esquina con Ignacio Zaragoza, zona Centro de Monterrey, Nuevo León, en el horario y en el orden que el Instituto de la Judicatura les informará por medio de correo electrónico a los participantes, debiéndose presentar el concursante con identificación oficial.

En la inteligencia de que la simulación de audiencia y examen oral serán evaluados por un panel de 3 tres Magistrados, Jueces u otras personas que designe el Consejo de la Judicatura.

Dicha etapa tendrá una duración mínima de 60 sesenta minutos, pero podrá extenderse el tiempo que estime necesario los sinodales.

Quinto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial*, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 21 veintiuno de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández
Director General del Instituto de la Judicatura